JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2019-00006-00 Clase: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Demandados: JHON CASTRO MARTINEZ Y OTROS

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

No se accede a la solicitud elevada por la Dra. ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO, por cuanto no se acreditó la calidad de Gerente General de la entidad demandante, pues revisado el expediente quien ostenta dicha calidad es DERLIN LENIS ESPITIA.

Igualmente se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por Estado de este proveído, proceda a notificar el auto de mandamiento de pago a los demandados, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA ESTADO NUMERO ______

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a.m. A/C₁ 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL SECRETARIA